



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0133-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 04 de Marzo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.



El expediente N°000341-2019, presentado por la administrada Sra. ZOILA CEDI CAMACHO CHUMPITAZ identificada con DNI N°15381775, representante de ZOILA CEDI CAMACHO CHUMPITAZ, OLGA NORMA CAMACHO CHUMPITAZ y GLADYS CAMACHO CHUMPITAZ, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio con Partida Registral N° P17025103 ubicado en la Carretera Minay Viscas, Distrito de Calango, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 4,135.00 m2.

### CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 16.01.2019;
- Copia fedateada de la inscripción de la independización del lote Partida N°P17025103
- Copia de DNI de la Sra. ZOILA CEDI CAMACHO CHUMPITAZ
- Esquela de observación 07.01.19
- Memoria descriptiva y Plano matriz de ubicación visado por el Ing. Rubén Dante Jiménez Gómez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Calango
- Recibo de pago N°01406 de fecha 16.01.19; por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0287-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.03.19 que da opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio con Partida Registral N° P17025103 ubicado en la Carretera Minay Viscas, Distrito de Calango, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene zonificación de USO AGRICOLA (U.A.), se accede al predio por la carretera Minay Viscas con una sección vías de 18.00 metros lineales existentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y Reglamento de Zonificación de Usos de Suelos de la provincia de Cañete (Marco) aprobado según Ordenanza N°006-95-MPC y su complementaria (Ordenanza N° 026-2002-MPC de fecha 20.05.2002);

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°041-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.03.19 solicitado por la administrada Sra. ZOILA CEDI CAMACHO CHUMPITAZ identificada con DNI N°15381775, representante de ZOILA CEDI CAMACHO CHUMPITAZ, OLGA NORMA CAMACHO CHUMPITAZ y GLADYS CAMACHO CHUMPITAZ, del predio con Partida Registral N° P17025103 ubicado en la Carretera Minay Viscas, Distrito de Calango, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un área de 4,135.00 m2, con una zonificación de USO AGRICOLA (U.A.) y una sección vías a 3.50 metros lineales hacia el Río Mala y de 18.00 metros lineales hacia la Carretera Minay Viscas.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidaddecañete.gob.pe](http://www.municipalidaddecañete.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

**Artículo 2°.**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

**Artículo 3°.**- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
**ING MARIA FLOR PAICO RUIZ**  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 041-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### CERTIFICA:

Que, el predio con Partida Registral N°P17025103 ubicado en la Carretera Minay Viscas, Distrito de Calango, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 4,135.00 m<sup>2</sup>.

**ZONA DE USO AGRICOLA (U.A.)**- áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995.

**USO GENERICO:** Netamente agrícola; si poseen características de calidad de suelo, clima, etc. Que permitan darle este uso a áreas que actualmente no son ocupadas con otros fines, se requieren los proyectos integrales de desarrollo para la habilitación.

**USO CONFORME:** Estas áreas se consolidarán como modo de ocupación con fines productivos, manteniendo sus características físico - espaciales, sociales y económicas. Se permitirán en esta zona centros de servicios a la producción destinados a almacenaje, clasificación, embalaje, comercialización, transporte y afines en apoyo a la actividad productiva.

Este uso es compatible con la actividad agro-industrial, que se ubicara en zonas de bajo costo del suelo, de preferencia en zonas eriazas pero susceptibles de ser dotada de agua, servicios y facilidades de acceso a las vías de comunicación.

**REFERENCIA A VIAS.-** Se accede al predio por la carretera Minay Viscas con una sección vías 3.50 metros lineales hacia el Río Mala y de 18.00 metros lineales hacia la Carretera Minay Viscas.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**ZOILA CEDI CAMACHO CHUMPITAZ,  
OLGA NORMA CAMACHO CHUMPITAZ  
Y GLADYS CAMACHO CHUMPITAZ**

San Vicente de Cañete, 04 de Marzo de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ARO CARMEN ROSA LESCANO MANCO  
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL  
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses